

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Tener en cuenta para los fines pertinentes que el avalúo del bien inmueble embargado no fue objeto de reparo alguno.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez